HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA PONENCIA MODIFICATORIA (ADICION Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION) CONTRATO 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025	
DE: GERENTE DE PROYECTO	**FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ANESTESIOLOGO PARA APOYO A LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS.
CONTRATISTA	**JULIAN ARRIETA SAS**
FECHA DE CONTRATO	09 OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.
VALOR INICIAL	**SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000,00)**
RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)	70525 DE 18/09/2025
VALOR FINAL	**SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000,00)**
FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales el valor del contrato corresponde **a SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000,00)** que se cancelarán en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales se pagarán de la siguiente forma: Para la vigencia 2025 por valor de **VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 23.040.000)** que corresponde a 144 horas presenciales por valor de $ 90.000 c/u y 288 horas de disponibilidad a $35.000 c/u y para la vigencia 2026 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 37.860.000)** que corresponde a 276 horas presenciales por valor de $ 90.000 c/u y 372 horas disponibilidad a $35.000, una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato, cada una contraprestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO ANESTESIOLOGO** a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensual izado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección de Sanidad Naval. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de

	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cumplido del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: a) Número de cumplido del contrato; b) Número de contrato c) Número de registro único tributario (RUT); d) Nombre completo del CONTRATISTA y documento de identificación; e) Número de planilla integrada de liquidación de aportes f) Valor cotizado a salud, pensión y riesgos laborales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; g) Visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada. PARÁGRAFO CUARTO: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. Hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	14 OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	70525 DEL 18/09/2025 1426 DEL 07/01/2026
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TN PRADO QUINTERO ANA MARIA CC. 1019046275 JEFE SERVICIO ANESTESIOLOGIA CEL 3208690184
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	73.8%
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 44.940.000

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSIÓN, CESIÓN, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA

CONTINUACIÓN PONENCIA MODIFICATORIA (ADICION Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION) AL CONTRATO 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025

TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACION ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de todos sus dispensarios médicos.

Actualmente los diferentes servicios del Hospital Naval Nivel III de Cartagena no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades de procedimientos quirúrgicos en la especialidad de anestesiología esto debido a la alta demanda de pacientes que acuden a la institución tanto por urgencias, hospitalización y consulta externa de los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la regional norte y cuyo centro de mayor complejidad es el Hospital Naval nivel III de Cartagena, pues son los que se ocupan de administrar de anestesia antes, durante o después de un procedimiento quirúrgico, teniendo que, antes de la cirugía los anestesiólogos identifican las necesidades quirúrgicas y médicas del paciente y, con esta información, planifican la optimización necesaria del procedimiento quirúrgico, razón por la cual se suscribió el contrato **No. 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025.**

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que el equipo de anestesiología se ocupa de obtener una historia clínica detallada del paciente para identificar cualquier problema subyacente que pueda interferir con la anestesia, como un historial de reacciones alérgicas, afecciones respiratorias o cualquier otro problema de salud. Según los hallazgos del anestesiólogo y en relación con el historial médico del paciente, es posible que algunos medicamentos deban administrarse de forma profiláctica, mientras que otros tal vez deban ajustarse o suspenderse por completo antes de la cirugía.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la labor que realiza este personal de la salud, en la salud de niños y adolescentes, desde el nacimiento hasta la adolescencia en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como la promoción de un desarrollo saludable tanto físico como mental, es imperioso continuar contando con los servicios de la médico pediatra quien apoya e instrumenta la acciones y directrices recibidas por parte de la Dirección General de Sanidad Militar y cumple cabalmente con sus compromisos profesionales.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

[...]

En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan

la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines e estatales a los que sirve la contratación estatal

Teniendo en cuenta que el contrato a la fecha el contrato presenta un porcentaje de ejecución de 73.8% y se necesita continuar con los servicios de un MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, para que prestes sus servicios en las áreas de CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y URGENCIAS del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y Dispensario De Blas de Lezo, se hace necesario realizar adición presupuestal y prorroga al plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de manera ininterrumpida y aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad, el balance financiero como se ha desarrollado el contrato es el siguiente:

Balance Financiero	Valor	%
Valor Del Contrato	$ 60.900.000	100%
Valor Ejecutado	$44.940.000	73.8%
Saldo Del Contrato	$15.960.000	26.2%

Consecuentemente y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que a la fecha no se cuenta con el personal de planta suficiente que realice las actividades propias por la especialidad de anestesiología es evidente la necesidad de seguir contando con los servicios prestados, por la empresa JULIAN ARRIETA SAS la cual dispone de médicos anestesiólogos con la experticia y la idoneidad para seguir ejecutando el objeto contractual, por lo que surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en referencia, para lo cual el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.740.000,00), equivalentes a 240 HORAS DE DISPONIBILIDAD por un valor de TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.000,00) C/U Y 226 HORAS DE PRESENCIALIDAD por un valor de NOVENTA MIL PESOS MCTE ($90.000,00), para un valor total del contrato de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($89.640.000,00)** distribuido de la siguiente manera: Para vigencia 2025 el valor de **VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 23.040.000)** y para la vigencia 2026 por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 66.600.000)**

El contratista deberá **AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución 30 de junio de 2026 y la adición en valor.

4. ANEXOS

1. Oficio del supervisor solicitando la Modificación del contrato
2. Oficio señor DHONAC informando al contratista la necesidad institucional
3. Carta de aceptación del contratista a la modificación planteada
4. CDP con las adición presupuestal

Atentamente,

Capitán de Fragata MAGDA LORENA NOVA ARRIETA
GERENTE DE AREA FUNCIONAL

No. 20260031670127961 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-SEMA-JGAQX.17

Cartagena de Indias D.T. y C. 10 de abril de 2026

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Cartagena, Bolívar

Asunto: **SOLICITUD VIABILIDAD PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN REFERENTE A PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO NO. 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025**

Respetuosamente me dirijo al señor Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO,** Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de solicitar viabilidad para efectuar Prorroga al Plazo De Ejecución y Adición Presupuestal al contrato **498-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ANESTESIOLOGO PARA APOYO A LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS"*** suscrito el día 09 DE octubre de 2025, por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000,00)** y plazo de ejecución 30 de abril de 2026.

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos.

Esta solicitud la hago basado en que dentro de la etapa de planeación del referido contrato y de acuerdo al presupuesto asignado, se estableció que el contratista prestaría sus servicios en el lapso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto. Esto en razón a la necesidad de que se requiere los servicios de un MEDICO **ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA** para la atención de pacientes, se solicita dar continuidad del servicio en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita viabilidad para efectuar modificación adicionando la suma de **VEINTI OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.740.000,00), e**quivalentes a 240 HORAS DE DISPONIBILIDAD POR UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.000,00) C/U Y 226 HORAS DE PRESENCIALIDAD por un valor NOVENTA MIL PESOS MCTE ($90.000,00), para un valor total del contrato de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($89.640.000,00)** Y con el fin de cumplir la totalidad de la adición generada se solicita prorroga en tiempo hasta el día **30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.**

Atentamente,

Teniente de Navío ANA MARIA PRADO QUINTERO
Supervisor del Contrato No. 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025

No. 20260031671152523 / MDN MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-DHONAC-DIVSSS-SEMA-JSQX-29.25

Cartagena de Indias D.T. y C. 10 de abril de 2026

Señores
JULIAN ARRIETA SAS
Julian Arrieta
Representante legal
Contratista
CONTRATO No. 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025
Cartagena, bolívar

Asunto: **SOLICITUD DE ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN REFERENTE A PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO NO. 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025**

Referente al contrato No. **498-ARC-DISAN-DHONAC-2025**, cuyo objeto es "***CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ANESTESIOLOGO PARA APOYO A LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS"*** y teniendo en cuenta la necesidad institucional de continuar con la prestación de los servicios, comedidamente me permito solicitar su aceptación a la modificación referente a la adición por la suma de **VEINTI OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (28.740.000,00),** equivalentes a 240 HORAS DE DISPONIBILIDAD POR UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.000,00) C/U Y 226 HORAS DE PRESENCIALIDAD por un valor NOVENTA MIL PESOS MCTE ($90.000,00), para un valor total del contrato de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($89.640.000,00)** y con el fin de cumplir la totalidad de la adición generada se solicita prorroga al plazo de ejecución hasta el día **30 de JUNIO del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.**

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÒN a través de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
ORDENADOR DEL GASTO

VoBo. CFLADM Hector Horacio Gaitán Méndez – Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González - Jefe Contratos HONAC

Reviso: CI Luz Coneo - Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró: TN Ana Prado Quintero

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Av. San Martín. – Bocagrande, Cartagena D.T, Colombia.
www.armada.mil.co – ana.prado@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAF - 1035

Cartagena de indias, 10 abril de 2026

Señor Capitán de Navío
IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Cartagena, Bolívar

ASUNTO: ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR MODIFICACIÓN REFERENTE A PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO N° 498-ARC-DISAN-DHONAC-2025.

Con todo respeto me dirijo al señor Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO, Director Hospital Naval Nivel III De Cartagena con el fin de comunicar que acepto de manera libre y voluntaria la Prorroga Al Plazo De Ejecución y Adición Presupuestal al contrato No. **498-ARC-DISAN-DHONAC-2025 por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($28.740.000,00),** y modificación al plazo de ejecución hasta **30 de junio del 2026** o hasta agotar la totalidad del recurso, cuyo objeto es "***CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ANESTESIOLOGO PARA APOYO A LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS***" suscrito con ustedes el día 09 de octubre del 2025 por valor inicial de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000,00)**

De ante mano agradezco su atención y colaboración prestada.

Atentamente,

JULIAN ARRIETA MARTINEZ
Representante legal JULIAN ARRIETA SAS
MEDICO ANESTESIÓLOGO
CC 73.143.463

ARRIETA NUEVO ULTIMO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrdpoveda	RICARDO DANILO POVEDA ENCISO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-094	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-08-3:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1426	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	37.860.000,00	**Valor Total Operaciones:**	28.740.000,00		**Valor Actual.:**	66.600.000,00	**Saldo x Comprometer:**	28.740.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1426	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nacion	16	SSF	2026-03-26		6.300.000,00			
					2026-02-20	37.860.000,00	22.440.000,00			
					Total:	37.860.000,00	28.740.000,00	66.600.000,00	28.740.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ANESTESIOLOGO PARA APOYO A LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA EL HONAC Y UFAPS XPE 30/04/2026 X SP TN PRADO QUINTERO ANA MARIA

Firma Responsable